



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ACUERDO DE CONCEJO N°041-2018-AC-MDLP

La Perla, 31 de Mayo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, la solicitud del Regidor **Joaquín Mario Cochella Maldonado**, con Registro N°004543 de fecha 29 de mayo de 2018 e incorporado a la Orden del Día por el señor Alcalde, sobre Licencia sin goce de haber (dieta); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, numeral 27 de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar las Licencias solicitadas por el Alcalde o Regidores...”;

Que, el Artículo 10° de la Ordenanza N°007-2006-MDLP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo de 2006, Reglamento Interno del Concejo, señala que para justificar una ausencia a causa de un evento previsible a una o más Sesiones de Concejo, deberá mediar una Licencia, aprobado por el propio Concejo mediante Acuerdo, procedimiento similar para aquellas ausencias a causa de un evento imprevisible pero mediante regularización vía Acuerdo de Concejo;

Que, en la Sesión de Concejo Municipal de la fecha, el Señor Alcalde incorpora a la agenda de la Orden del Día, el pedido realizado por el Regidor Joaquín Mario Cochella Maldonado, mediante la Carta con Registro N°004543, de fecha 29 de Mayo de 2018, en el cual solicita Licencia sin Goce de haber (dieta), por treinta (30) días naturales antes de la fecha de las elecciones municipales y regionales 2018, es decir, del 07 de Septiembre al 06 de Octubre de 2018, de acuerdo a la Resolución N°080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones; causal previsible por su participación en el citado proceso electoral, que justifica su ausencia durante el referido período, solicitud que fuera Aprobada por Unanimidad por el Pleno del Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 27 y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los señores Regidores, con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia sin Goce de Haber (Dieta) del Regidor Sr. **Joaquín Mario Cochella Maldonado**, por treinta (30) días calendarios, comprendido entre el 07 de Septiembre al 06 de Octubre de 2018, comunicándose el presente a las Instancias Administrativas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

.....
Diofémenes Aristides Arana Arriola
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

.....
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIO GENERAL (e)